

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

SR/A.

SPRETZ HERNAN CESAR

NICOLAS AVELLANEDA 1144

CRESPO – ENTRE RÍOS – C.P. 3116

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **CONSCRIPTO JORGE BENITO JACOB 545**, de **Crespo, E. Ríos**, con una Superficie de **12.921,69 m<sup>2</sup>**, **individualizado como N° de Registro 5.115, Manzana 433, Parcela 2, Partida Provincial 038399**, hacemos saber a Ud. que en fecha **01/03/2023**, se ha labrado ACTA DE COSNTATACION por infracción al Art. 1º de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, de acuerdo a los Arts. 3 y 4 de la Ord. N° 63/19 (los cuales se transcriben más abajo)

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, **también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico** a la siguiente dirección: **juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar**

**Art. 3 Ord. 63/19.-** Las actas que se labraren, serán notificadas a quien resulte contribuyente de la Tasa General Inmobiliaria de dicho inmueble, conforme lo establecido por el art. 85º de la Ordenanza N° 32/18 –Código Tributario Municipal- o la norma que la sustituya en el futuro, en el domicilio fiscal constituido, conforme lo previsto por el art. 14 y ss. de la Ordenanza citada, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca por ante el Juzgado de Faltas Municipal para efectuar descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho. Las copias de ellas, junto al material probatorio serán remitidas al Juzgado de Faltas para que continúe el procedimiento conforme a las prescripciones del Código de Faltas Municipal.

Dispónese que si el presunto infractor acreditare fehacientemente haber realizado la limpieza del baldío dentro del plazo de comparecencia establecido, quedará eximido de la aplicación de multa, sin perjuicio del pago de los aranceles que correspondan por la actuación administrativa. No se considerará como causal de eximición de la sanción el compromiso que efectúe el obligado por ante el Juzgado de Faltas de subsanar la falta constatada.

**Art. 4 Ord. 63/19.-** Si el presunto infractor no compareciere o no acreditara el cumplimiento del deber a su cargo, el Juez de Falta dictará sentencia sin más trámite imponiendo la multa establecida.

Atentamente.

  
CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA

**Ejemplar para el Ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:**

recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.

Firma:

Domicilio y Nombre: LAJONARO KESER

Nº: 38.768.895

Carácter del firmante: COMPANERO

Fecha de recepción: 02/03/2023

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**  
**Agente Municipal interviniente:**

Firma:

Aclaración:

Fecha de entrega: 02/03/2023

Hora:

ACTA DE CONSTATAACION

En Crespo, a los 01 días del mes de Marzo de 2023 siendo las 9 horas, se constituyen Hernán Miño

.....inspector/es del Área de Inspecciones Generales de la municipalidad de Crespo en calle Cons. Porpe Jacob n° 545 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de Spretz Herman y otras y se constata

En el terreno se observan sectores con gran cantidad de malezas, teniendo un desnivel importante tomando la cota de nivel de calle Cons. Jacob, se observa un lote con mojoneros (con el pasto cortado, pero la mayor dimensión del predio presenta malezas.

Infringiendo Arts. 1 de la Ordenanza Nº 63/19

Por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Falta dentro de los cinco días (5 días Hábiles de notificado), bajo apercibimiento de poder del Juez de Falta hacerlo comparecer por la fuerza pública y que se considere su incomparencia circunstancia agravante (Art. 82 Ord. 70/96), SIENDO juzgado en rebeldía, salvo que mediare impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de la citación (Art. 82 Ord. 70/96). Dentro de las disposiciones vigentes y en forma legal, para constancia de lo actuado se labran dos actas de un mismo tenor y a un solo efecto, que previa lectura son firmadas, quedando en poder del Sr./a .....una copia.

De Oficio

notificado

\* Terrenos Baldíos

H. Miño  
inspectores

Área de Inspecciones Generales  
HERNAN MIÑO  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO